

dictamen del revisor fiscal

**Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420
del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de
diciembre del 2021**

**A LA JUNTA DE SOCIOS DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMUNIDADES VULNERABLES-FUNDECOMV**

1. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021 y 2020 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

2. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la compañía, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa,

seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

3. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

4. Resultados y riesgos

La entidad al 31 de diciembre del 2021 presenta aumento en el patrimonio, sus indicadores financieros no evidencian riesgo inminente de perdida de la continuidad de negocio en marcha, sin perjuicio de lo anterior se hace necesario maximizar las utilidades, seguir mejorando los indicadores de liquidez, rentabilidad, endeudamiento y aumentar el valor del patrimonio.

5. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que la compañía llevó en debida forma su contabilidad cumpliendo lo previsto en la Ley 1314 del 2009 para las empresas clasificadas en el Grupo 2, así mismo indico que en todo momento se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 en lo referente a la aplicación de la técnica contable.

6. Opinión

En mi opinión, de los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, el estado de situación financiera de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES-FUNDECOMV, al corte 31 de diciembre del 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, los cuales en mi opinión si son razonables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

7. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además, conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la junta de socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. La compañía, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

8. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas internacionales de auditoria y aseguramiento de la información, en mi opinión la entidad se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

9. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2021 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las

CARLOS ALBERTO PUELLO ARRIETA

Contador Público – Universidad de Cartagena

Certificado en NIIF Pymes - ICAEW

Especialista en Impuestos – Universidad Externado de Colombia

Manga Cra 25 No.25a-57 Of 201

Cartagena, Bolívar

Colombia

Tel: (57-5) 641 7859

E-mail: carlos.puello@spcolombia.com

actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES-FUNDECOMV al 31 de diciembre del 2021 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

**CARLOS ALBERTO PUELLO ARRIETA**

Contador Público T. P.131025-T

Revisor Fiscal

Dictamen suscrito en marzo 14 de 2022